GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: INVESTIGACIÓN Y AUDITORÍA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO	**CASO NÚM.:** NEPR-IN-2020-0003 **ASUNTO:** Resolución en torno a *Moción Prórroga*

RESOLUCIÓN

El 21 de agosto de 2026, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una *Resolución y Orden* ("Resolución de 21 agosto") mediante la cual le ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") a informar el estatus del proceso deliberativo con las aseguradoras en un término de diez (10) días.

El 21 de septiembre de 2026, la Autoridad presentó *Tercera Solicitud de Prórroga para Cumplir con la Resolución y Orden de 21 de agosto de 2026* ("Moción de Prórroga") en la cual solicitó un término de diez (10) días hasta el 1ro de octubre de 2026 para dar cumplimiento a lo ordenado por el Negociado de Energía. La Autoridad expuso que ya ha compilado la información documental de sus expedientes históricos. No obstante, informó que aun falta confirmar el estado de las transacciones ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico ("FOMB", por sus siglas en inglés), para proveer una actualización completa sobre el estatus de la reclamación a las aseguradoras.

Evaluada las Moción de Prórroga, el Negociado de Energía **DETERMINA** que la Autoridad ha demostrado causa suficiente para la concesión de una tercera prórroga. Por lo que, el Negociado de Energía **DECLARA HA LUGAR** la solicitud de prórroga de diez (10) días solicitada por la Autoridad.

Notifíquese y publíquese.

Edison Avilés Deliz
Presidente

Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

Omar M. Rodríguez González
Comisionado Asociado

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 24 de septiembre de 2026. Certifico además que el 24 de septiembre de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden y he enviado copia de esta a: legal@lumapr.com; preborders@lumapr.com; Alexis.rivera@prepa.pr.gov; mvalle@gmlex.net, nzayas@gmlex.net.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de septiembre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO